



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 13-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SUCHITEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **CHICACAO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

TODOS	3420
VALOR	2979
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	2705
CABAL	2228
VISIÓN CON VALORES	1802
CAMBIO	1081
PODEMOS	923
COMUNIDAD ELEFANTE	837
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	776
BIENESTAR NACIONAL	548
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	321
PARTIDO AZUL	224
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	161
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL	107
PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS	48

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de **CHICACAO** del departamento de **SUCHITEPÉQUEZ**

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **DOMINGO YOJCOM GONZALEZ** **SÍNDICO PRIMERO** al ciudadano **MARIO ALBERTO GONZALEZ URIZAR** **SÍNDICO SEGUNDO** al ciudadano **CESAR OSWALDO HERNANDEZ DE LEON**, y **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano **JUAN RAMIREZ POP** cuya planilla obtuvo 3,420 votos válidos y fue postulada por el partido: **TODOS**.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**s, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN CARLOS RAMIREZ BERGANZA
Postulado por el partido: **TODOS**

CONCEJAL SEGUNDO: PEDRO GUTIERREZ GARCIA
Postulado por el partido: **TODOS**

CONCEJAL TERCERO: JOSE MARIA CRUZ RAXIC
Postulado por el partido: **VALOR**

CONCEJAL CUARTO: WILSON GEOVANY ALONZO GARCIA
Postulado por el partido: **VALOR**

CONCEJAL QUINTO: DANIEL ELIAS IXCOL CHUNUX
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL SEXTO: JUAN CARLOS CEBALLOS PAZ
Postulado por el partido: **CABAL**

CONCEJAL SEPTIMO: DANIEL NAVICHOC MARTO
Postulado por el partido: **VISIÓN CON VALORES**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWIN JONATHAN MENDOZA ITZEP
Postulado por el partido: **TODOS**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DIEGO ARMANDO RAMIREZ CHARUC

Postulado por el partido: VALOR

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: LEOPOLDO ARTURO REYES SANTA CRUZ
Postulado por el partido: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la ciudad de Mazatenango el día veinte de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Tania María Cabrera Ovalle De Palala
Presidente



José Antonio Francisco Aguilar Bolaños
Secretario



Esli Marisol Peláez Moreno
Vocal

